

Definiciones.-

A. Asegurado.

Persona titular del interés objeto del seguro a quien corresponde en su caso los derechos derivados del contrato y el cobro de la indemnización por las pérdidas financieras irrecuperables aseguradas. El Asegurado asume, en defecto del Tomador del Seguro, las obligaciones y deberes del mismo. Son Asegurados a efectos de esta póliza: los futuros cónyuges.

B. Enlace Matrimonial

El día de la celebración familiar de la boda cuya fecha figura en las Condiciones particulares de la póliza. El enlace deberá tener lugar en España, y el lugar reconocido, de acuerdo con la legislación vigente, para celebrar estos eventos.

C. Locales

Los edificios sólidamente contruidos y cubiertos, en los que se desarrollan las actividades vinculadas al enlace matrimonial. En celebraciones parcialmente desarrolladas al aire libre, se entiende que están incluidas las zonas destinadas a tal fin como locales.

D. Pérdidas financieras irrecuperables

El conjunto de los gastos Incluidos en el presupuesto, irrevocablemente centrados en relación con el enlace, incluidos las pendientes de pago obligado. No se considerarán incluidos a efectos indemnizatorios el vestuario (salvo el de los novios), las joyas y cualquier otro bien cuya naturaleza permita ser reutilizado o de lugar al enriquecimiento injusto del Tomador.

E. Gastos adicionales

Los gastos para evitar o limitar un siniestro cubierto por el presente contrato, tales como (no limitativo):

- Elección de otra parroquia para la celebración de la ceremonia por imposibilidad de celebración en la inicialmente contratada.
- Cambio de local de celebración del banquete, recepción o festejo.
- Sustitución de un proveedor de servicios por imposibilidad de este de dar el servicio contratado.
- Sobre coste de conexiones no previstas en el viaje de novios.
- Recargos en Hotel de hospedaje de familiares por aplazamiento de la boda sobre la fecha inicial prevista y contratada.

F. Aplazamiento

El cambio en la fecha inicialmente prevista del enlace.

G. Complicación por embarazo

Cualquier complicación imprevista por embarazo de la futura esposa, constatada médicamente, que le impida presentarse a la celebración de su enlace matrimonial.

H. No disponibilidad de los locales

Imposibilidad de utilizar los locales contratados para celebrar el evento por las razones siguientes:

- Incendio, explosión, humo, caída del rayo.
- Daños provocados por inundaciones, tormentas, huracanes, ciclones.
- Confiscación, nacionalización, requisita, destrucción o daños de los bienes asegurados por orden de cualquier gobierno de derecho o de hecho o de cualquier Autoridad local o pública.
- Actos vandálicos o mal intencionados.
- Choques o impactos de vehículos, naves, aeronaves o astronaves.
- Ondas sínicas.

I. Presupuesto

El conjunto de los gastos contraídos para la organización del enlace tales como (no limitativo), catering, alquiler de la sala, alquiler de material diverso, gastos de personal, viaje de bodas, alquiler de coche, decoraciones florales u otros, vestido de novia, impresión de participaciones u otras invitaciones, animaciones musicales y fotógrafo. En definitiva se entiende por presupuesto de la boda todos los gastos contraídos y no recuperables (depósitos, pagos a cuenta, saldo exigible por contrato, etc.) de la organización. No se considerarán incluidos el vestuario (salvo el de los novios), las joyas y cualquier otro bien cuya naturaleza permita ser reutilizado o de lugar al enriquecimiento injusto del tomador / asegurado.